



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1977

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de noviembre de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 063/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/11/2020;

Que la misma convalida el Convenio N°137/20 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBATEC S.A.);

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 063/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17/11/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General. Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1559

Pareja Casco Altillo
Intendencia Municipal de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324 ·
Fax: (02265) 43-2200 · B7174BGB - COLONEL VIDAL

Honorario Concejo Deliberante

De Mar Chiquita

Nº

1978

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El expediente Nº 582/20 y;

CONSIDERANDO

Que en el mismo obra convenio que se ha suscripto entre esta Municipalidad y UBATEC S.A, Unidad de Vinculación Tecnológica integrada por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y por el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Unión Industrial Argentina y la Confederación General de la Industria para la implementación de proyectos, programas y actividades cuyo fin será el asesoramiento y la asistencia técnica para la realización de estudios, análisis, diagnósticos, capacitaciones y transferencia de tecnología por parte de dicho organismo a este Municipio;

Que ello se ha acordado atento el contexto que atraviesa la actividad privada que obliga a pensar en opciones que ayuden a su reactivación;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1: CONVALIDASE, en todos sus términos el Convenio Nº 137/20 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBATEC S.A) para el asesoramiento y asistencia técnica que permita el desarrollo de proyectos y actividades tendientes – entre otros- a dinamizar la economía, generar inversión y empleo en el ámbito del Distrito, el cual queda incorporado como Anexo I a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y cumplido archívese.

ORDENANZA Nº: 063

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorario Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorario Concejo Deliberante